

CAPITULO XIV

MORAL CÍVICA Y POLÍTICA

*Nación y ley.—Patria.—El Estado y sus funciones.
Democracia, igualdad civil y política.*

PRIMERA PARTE: RESUMEN DE LAS INDUCCIONES SOCIOLOGICAS.

I.—*Orígenes del Estado y de la nación. La tribu matronímica y la poblada.*

II.—*Desenvolvimiento del Estado patriarcal y feudal.*

III.—*Desenvolvimiento de los Estados nacionales: 1.º, Estados militares; 2.º, Estados legisladores; 3.º, Estados democráticos.*

SEGUNDA PARTE: INTERPRETACIÓN DE LOS HECHOS: DERECHO CIVIL Y POLÍTICO.

IV.—*La nación y el Estado. Su fundamento: A. Tendencia autoritaria: a), origen de la nación; obra de la naturaleza y de la tradición; b), el Estado; relaciones cívicas y su principio; despotismo de Estado: 1.º, despotismo militar; 2.º, el Estado-providencia.—B. Concepción individualista y anárquica: a), origen de la nación, el contrato social; b), el Estado, fundamento del derecho cívico, la anarquía y el Estado simple garantía del orden.—C. Solución que se apoya en la noción de la solidaridad: a), la nación, obra de la naturaleza y de la razón; b), la justicia, fundamento y fin del Estado: el Estado republicano, el quasi-contrato social.*

V.—*Aplicaciones prácticas: A. El gobierno: 1.º, definición; 2.º, sus formas: a), gobierno autocrático y aristocrático; b), la república democrática y social; sufragio universal; representación; separación de los Poderes.—B. Derechos cívicos y políticos: 1.º, protección de la ley; 2.º, conservación de la Constitución; 3.º, ejército; 4.º, impuestos; 5.º, votos; 6.º, justicia privada, económica; 7.º, libertad de pensar y tolerancia.—C. Deberes cívicos y políticos.*

Al lado de la agrupación en clanes, y, probablemente, posterior a ella, encontramos en la organización social el grupo político o grupo por tribus, y luego por Estados. Debemos examinar cuáles son las reglas que este nuevo género de asociación impone al individuo, y para ello, ante todo, definirlo.

Históricamente, la asociación política descansa sobre la comunidad de un territorio, aunque no fuese más que un terreno de pastos, de pesca, de caza (el que más tarde será la *nación*), y sobre la observancia común de ciertas reglas o tradiciones, más tarde *leyes*, que tienen por fin la conservación y la defensa del grupo, y mezclándose siempre en su origen con la organización familiar, religiosa y judicial. Subjetivamente, esta asociación descansa sobre un sentimiento de fraternidad y de asistencia mutua entre los miembros del grupo. Este sentimiento es el *sentimiento nacional y el patriotismo*.

Nación, patria, Estado, son, pues, términos que se implican, y designan el grupo político, según que nos coloquemos en el punto de vista del *territorio* o del sentimiento de sus habitantes o de las leyes que los rigen.

Es muy difícil representarse con exactitud y precisión los orígenes de las agrupaciones políticas y las grandes líneas según las cuales han evolucionado. Por eso es necesario hacer *un gran* lugar a la *hipótesis* en el resumen que vamos a dar del estado actual de las especulaciones sociológicas sobre este punto.

Entenderemos por *nación* o *patria* la agrupación *geográfica e histórica* y la unidad sentimental que de ella resulta; por *Estado*, la misma agrupación, desde el punto de vista jurídico o desde el punto de vista del *derecho público o constitucional*.

PRIMERA PARTE

RESUMEN DE LAS INDUCCIONES SOCIOLOGICAS (1)

I. ORIGENES DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. — LA TRIBU
MATRONÍMICA Y LA POBLADA

Hemos visto que las agrupaciones humanas primitivas pueden formarse de los descendientes de una familia (agregado genético) o de una reunión de extranjeros, congregados por necesidades vitales, las ocupaciones comunes y, sobre todo, la habitación, la configuración geográfica, etc. (agregado congregativo). Según los sistemas, se ha hecho surgir el Estado, ya del primer modo: teoría patriarcal, leyendas de los fundadores de ciudades; ya del segundo: teorías de *Hobbes*, *Locke*, *Rousseau*, etc. Hoy se está casi de acuerdo para hallar en todas partes la fusión de los dos modos que son, probablemente, anteriores al hombre (sociedades animales). Si en la organización del Estado primitivo, el lazo familiar real y, sobre todo, ficticio, tiene un papel preponderante, es insuficiente para explicar su origen: una población puramente homogénea no ha existido jamás. «En las multitudes salvajes más inferiores la mezcla de los elementos tiene lugar, no solamente por la eterna peregrinación de las familias, sino por el raptó habitual de las mujeres, por las frecuentes deserciones de éstas... Cuando se alza un campo, los que quieren seguirlo lo hacen, y los que quieren quedarse o irse a otra parte son li-

(1) El estado de los conocimientos sobre el particular no nos permite presentarlas sino como muy hipotéticas.

bres de hacerlo». Además, las continuas guerras de horda con horda, en general, llevan a la fusión de vencedores y vencidos. De este modo, al lado de la familia y del *clan*, organización jurídica y religiosa, nos encontramos casi siempre la tribu, transformación de la horda primitiva, que es el germen de la organización política. Intimamente relacionada con los *clanes* en el origen, poco a poco se separa de ellos, supera su importancia, los absorbe y evoluciona de un modo original.

«Fué formada con un fin *militar*; la consolidación de los *clanes-hordas* ha sido casi siempre el resultado de un conflicto... La organización militar de la tribu viene directamente de los modos primitivos del conflicto y es muy a propósito para desarrollar la bravura individual y el mando inteligente... En las tribus indias todo bravo puede convocar voluntarios en su *clan* para seguirle a la guerra. Anuncia su proyecto celebrando una danza de carácter guerrero. Si logra formar una compañía con los que han tomado parte en la danza, se pone en marcha inmediatamente, mientras que el entusiasmo llega al colmo. Si la expedición es feliz, puede esperar su jefe que se le revista de la dignidad de caudillo de su *clan*. La tropa guerrera era, pues, una asociación voluntaria, con un fin, en un *clan*.

«Los caudillos de los *clanes* constituían otra asociación muy importante: el consejo de la tribu. En algunas tribus el consejo elegía un jefe supremo. El consejo no es un cuerpo director, en el sentido habitual de la palabra... Su objeto está en las relaciones de unas tribus con otras y en la preparación de los planes militares. En esto es *omnipotente*. En él se desarrolla la tradición militar. La *tribu matronímica* tiene, pues, una constitución bien organizada, aunque aún incompletamente diferenciada de

su composición. Esta composición prepara la tribu para ser el componente de un agregado más amplio: la poblada.

»Las tribus, en su crecimiento, pueden dividirse. En este caso, algunos miembros de cada *clan* se asignan a cada nueva tribu, y los mismos *clanes*, por consiguiente, se extienden por todas las tribus. De este modo, relacionadas conjuntamente merced a los clanes, hablando dialectos de una misma lengua, conservando la tradición de un linaje común, estas tribus se hacen una poblada errática o matronímica por un nuevo desenvolvimiento del espíritu social... Amenazadas por enemigos comunes, de linaje diferente, estas tribus pueden formar una gran asociación militar y política, una confederación...

»En el consejo de la confederación (jefes de las tribus), y más generalmente en la confederación, la soberanía nace y la verdadera tradición política se desprende... (*Giddings*.) La confederación tribal no tarda entonces en añadir a sus atribuciones guerreras atribuciones jurídicas, y el Estado comienza a tomar los caracteres propios que le diferencian, aun hoy día, dominando al *clan*. Las hostilidades entre *clanes* parientes implican una pérdida de fuerza; mas la justicia, bajo su primera forma, es antes venganza del clan entero que venganza individual; la confederación tribal tiene interés en sustituir las soluciones violentas por las soluciones jurídicas, en constituir un derecho superior al derecho del clan: «Esta extensión, que coincide con la consolidación militar y social, es el comienzo de la acción política que se puede definir como la combinación de las funciones jurídicas y militares, de la administración interior y de las relaciones exteriores, bajo una autoridad única», que constituye la soberanía, atributo esencial del Estado». (*Idem*.)

DESENVOLVIMIENTO DEL ESTADO PATRIARCAL Y FEUDAL.

La transformación del régimen matronímico en régimen patronímico (familias fundadas sobre la relación efectiva de la sangre y sobre el poder paternal) ayuda mucho a precisar y a asentar de un modo definitivo la soberanía del Estado. La autoridad paterna reacciona sobre la religión, sobre el culto de los antepasados y, por tanto, en la estructura de la tribu: «La familia, rica en ganados, tiene conciencia, cada vez más clara, de la importancia de la propiedad, y creyendo más profundamente en su fe ancestral, se hace una familia religiosa y propietaria... La tradición jurídica se hace *agnaticia*». La tribu patronímica comienza entonces a sufrir cambios de organización. «La relación de alegato personal se fortifica, la de linaje se debilita; en un instante dado, el cambio puede ser imperceptible; pero en la historia se observa que el sistema tribal ha sido singularmente modificado por un régimen feudal bárbaro».

Los rangos y las dignidades, aun conferidos por los sufragios, o de los parientes o de los iguales, van casi siempre asociados, como causas o como efectos, a la riqueza. El jefe vencedor recibe de sus tropas una gran porción del botín conquistado. Con las riquezas adquiridas de este modo se atrae a sus soldados, que servirán fielmente sus ambiciones. Estas son las formas primitivas de *commendatio* y *beneficium*.

Cuando el poder masculino ha sido firmemente establecido por el parentesco patronímico y el culto de los antepasados, el jefe de la tribu es a menudo cargo hereditario. Su familia es considerada como

noble y la sociedad se divide en castas. «Con ocasión de toda ceremonia, recibe regalos de ganado de la tribu. Impone multas y confiscaciones y organiza frecuentes expediciones para apoderarse del ganado de las tribus vecinas. Entre sus privilegios está el de llevar a pacer su creciente ganado a las tierras comunes. Su riqueza es grande para bárbaros. La diferencia entre sus posesiones y las de un simple miembro de la tribu se hace más evidente cada día. Disponiendo de los favores, enriqueciendo a sus favoritos, se halla pronto en estado de dirigir considerable número de gentes. Todo esto se puede observar actualmente en la cafrería del Africa del Sur. Su servidumbre, su corte, como quiera llamársela, consiste en hombres de todas las partes de la tribu, jóvenes, inteligentes, bravos..., que le sirven por un tiempo determinado, hasta que reciben ganados que les permiten procurarse mujeres, armas u otros objetos deseados por ellos».

Los demás grados por los que las relaciones feudales se crean en una sociedad tribal patronímica se observan claramente en el notable cuerpo jurídico que es la *ley Brehon* de Irlanda. El capítulo de la ley llamado *Cain-Aegillne* ordena que el jefe de una tribu sea «el más rico, el más bravo para combatir, el más audaz para buscar su interés, evitando pérdidas». Al servicio del jefe es como se da el primer paso hacia la posesión. Como compañeros de un jefe ya rico en ganado, los *boaires* (guardadores de ganado) reciben una porción de su rebaño, compartiendo su derecho de pasto.

Todos los pueblos históricos han atravesado, probablemente, el período de ruda feudalidad que describen las leyes Brehon. La *Odisea* nos lo ha mostrado, como el orden social de los griegos en los tiempos homéricos. Tácito ha visto sus comienzos

entre los germanos. Los sajones, después de su conquista de Inglaterra, entraron en el primer período de esta feudalidad agrícola, más reciente, que desarrolló en un sistema gigantesco los principios esenciales de la feudalidad pastoril. El *earl* que adquiría cinco medidas de tierra llegaba a ser *thane*. Los *thanes* eran los compañeros inmediatos del rey, su *comitatus*, y en cuanto aparecen en la historia de Inglaterra se colocan entre la más antigua nobleza de los *earls* sajones, descendientes de los antiguos jefes de tribus. De este modo, los *thanes*, como nobleza de enriquecidos, corresponde a los «gentiles hombres de rebaño, de un tiempo más antiguo».

Bajo la presión de un peligro común o la influencia de una ambición común, las tribus patronímicas de la misma raza, habitantes de un territorio geográficamente unido, congregarán en confederaciones militares más coherentes, más formidables, más estables, que las más sólidas confederaciones matrónicas. «Una confederación patronímica es una poblada o un pueblo, y puede desenvolverse en un gran Estado civilizado. Los egipcios, los caldeos, los hebreos, los griegos, los romanos, los sajones, los francos, los germanos y los eslavos eran pueblos organizados en tribus, que, por el crecimiento y la integración, se han convertido en Estados nacionales. Cada uno de estos pueblos comenzó su vida étnica estableciéndose en una extensión y en una unidad geográfica tales, que hizo posible el crecimiento de una sociedad numerosa y dispersa, de una productividad tal, que estimuló los deseos, las invenciones y las actividades.

«Cuando las tribus patronímicas se confederan, forman la nación étnica, el principio agnaticio, y el culto de los antepasados, combinados con las condiciones políticas y militares, dan una gran autori-

dad al jefe de la confederación. Este se convierte, a la vez, en jefe militar, pontífice religioso y juez supremo; en una palabra: «el jefe se convierte en rey». (*Giddings.*) Un pueblo y una nación aparecen en la Historia.

III. DESARROLLO DE LOS ESTADOS NACIONALES.

«Las sociedades políticas (los pueblos), en su evolución, atraviesan tres grandes etapas de progreso. Las más antiguas civilizaciones de Egipto y de Babilonia no pasaron más allá de la primera; Grecia no acabó la segunda y Roma no llegó completamente a la tercera. Las naciones modernas están en esta última. Las etapas de la civilización no corresponden a tipos distintos de sociedad, como lo serían las formas patronímicas y matronímicas de la sociedad étnica; pero la diferencia que las separa no es, sin embargo, únicamente cronológica, sino una diferencia de carácter y de estructura».

1.º «En su primer período la sociedad civil tiene pocas o ninguna comunicaciones de amistad con otras sociedades de desarrollo parecido. Ella se ve sin cesar obligada a defenderse, ya contra una barbarie casi universal, ya contra un Estado rival. Las energías de la población están consagradas primeramente al establecimiento de la unidad política, de la organización militar y de la seguridad. Solamente de un modo secundario se ocupan—cuando se ocupan de ello—de la organización legal y de la conquista de la prosperidad económica». (*Grandes imperios de Oriente, Edad Media europea.*)

2.º «Cuando la unidad política y un cierto grado de seguridad han sido alcanzados, las energías del pueblo deben encontrar nuevas salidas y nuevas ex-

presiones. Ellas rompen las restricciones que les impuso hasta entonces una política militar y conquistan la libertad intelectual y personal. Se ha visto que la posibilidad de unir la estabilidad, la continuidad con la libertad y el progreso reside en el *desarrollo de la ley*. El Estado, en su carácter político, entra en el período de desarrollo constitucional...

«Atenas desarrolló espléndidamente los lados crítico y filosófico de la segunda etapa de la civilización; pero fué impotente para edificar la ley. Roma, por el contrario, desarrolló un gran talento práctico de legislación; pero no supo mantener el saludable espíritu de crítica. La libertad y la espontaneidad de la vida fueron sacrificadas al mecanismo administrativo. Por esto, ni Grecia ni Roma acabaron completamente esta segunda etapa de la civilización ni, naturalmente, progresaron en la tercera. Estas civilizaciones cayeron porque eran inestables, como las de Egipto y Babilonia. Su gran riqueza era una continua tentación para los bárbaros del resto del mundo, que debían, finalmente, sumergirlas». (*Giddings.*)

Además, permanecieron siempre despóticas y tradicionalistas en el fondo. Descansaron sobre el derecho; pero sobre un derecho inmutable y fijo, que llegó a ser fatalmente una violencia autoritaria, inaceptable para los individuos: «No había nada en el hombre que fuera independiente; su cuerpo pertenecía al Estado y estaba consagrado a su defensa... Su fortuna estaba igualmente a la disposición del Estado; si la ciudad tenía necesidad de dinero, podía ordenar a las mujeres que entregaran sus alhajas... Tampoco la vida privada escapaba a esta omnipotencia del Estado. La ley ateniense, en nombre de la religión, prohibía al hombre que per-

maneciera en celibato. Esparta castigaba, no sólo a aquel que no se casaba, sino al que se casaba tarde. En Rodas y en Bizancio la ley prohibía rasurarse la barba. El Estado tenía derecho de no tolerar ciudadanos deformes y contrahechos... La libertad de pensar, referida a la religión de la ciudad, era absolutamente desconocida por los antiguos. El Estado no tenía solamente, como en las ciudades modernas, un derecho de justicia con respecto a sus ciudadanos. Podía castigar, sin que se fuera culpable, por el solo hecho de hallarse en juego sus intereses...» (Fustel de Coulanges: *La cité antique*.)

3.º Pero las naciones fundadas después de las invasiones germánicas, preparadas, al mismo tiempo, a la civilización por su desarrollo interior y por un largo contacto con Roma, entraron en la evolución política bajo condiciones precisamente inversas. «Llegaron a ser Estados en un medio de civilización que durante siglos las separó de los bárbaros de Asia y de Africa. A esto se ha debido la estabilidad de las civilizaciones modernas. Creciendo simultáneamente y demasiado iguales en fuerzas, para que ninguna de ellas pudiera esperar mantener su supremacía sobre las demás, las naciones modernas del occidente han atravesado el primer estado de la civilización—el de la integración política y de una organización embrionaria del Poder central—con menos sacrificio de los intereses pequeños de la vida que lo habían hecho el Egipto y el Oriente. El segundo estadio, a su vez, no fué una evolución parcial, como en Grecia y en Roma. El Renacimiento, la Reforma, la Revolución inglesa, el aflujo de las luces del siglo XVIII, la Revolución de América y de Francia, el movimiento librecambista de Inglaterra, el movimiento liberal alemán de 1848, no fueron más que otras tantas

fases de la crítica y de la reedificación de la constitución social sobre las bases de la legalidad, de la libertad y de la libre asociación.

«No se debe suponer que en la vida de una nación, o de una familia de naciones, los estadios hayan sido absolutamente distintos. Se han mezclado. Sólo recientemente han alcanzado Italia y Alemania su unidad nacional, mucho tiempo después de haber recibido la influencia del movimiento liberal y después de que otros Estados europeos hubiesen pasado el período de reedificación social. Pero aun en estos ejemplos la verdadera serie es aquella que hemos descrito. Alemania unida e Italia una no han nacido a la vida social sino cuando su consolidación política se realizó. Los problemas de organización y de libertad constitucionales se planteaban aún y no se habían resuelto.

«En general, sin embargo, las naciones de Occidente son ahora una comunidad de Estados poderosos, unificados, independientes, en la cual la mayor parte de la obra de organización política y social se halla realizada, en donde la libertad está garantida por la ley. El salvajismo y la barbarie no son ya de temer; y si las guerras internacionales son posibles y se desencadenan muchas veces, el estado normal de los asuntos internacionales es un estado de paz. La energía se gasta en otros sentidos. Estas naciones han entrado en el tercer estadio, el estadio económico-ético; ellas se absorben en la industria, en amasar riquezas y en descubrirles un empleo y en la educación de los pueblos, en realizar las posibilidades de vida de las masas populares». (Giddings: *Principes de sociologie*.)

Al mismo tiempo, las relaciones de los ciudadanos con el grupo social que constituyen toman una forma cada vez más contractual. La ley del progre-

so se encuentra aquí «en el tránsito de las sociedades, en donde las personas se hallan sujetas a la regla de condiciones particulares (tales como el estado de esclavitud, de hijos menores sujetos a tutela, etc.), a las sociedades en donde ninguna relación se establece entre personas particulares, como no sea por contratos, y donde las relaciones entre la totalidad de los miembros del Estado dependen de un contrato explícito o tácito... Parecemos haber marchado hacia un orden social en el que todas las relaciones resultan de la voluntad de los individuos». (Ley de *Summer Maine*.) (F. Thomas.)

SEGUNDA PARTE

INTERPRETACIÓN DE LOS HECHOS.—DERECHO CÍVICO Y POLÍTICO

IV. LA NACIÓN Y EL ESTADO.—SU FUNDAMENTO.

A) TENDENCIA OBJETIVA Y AUTORITARIA.—a) *Origen de la nación. La nación, obra de la naturaleza y de la tradición.*—Con la *doctrina objetiva* se consideran los hechos que se desprenden de la historia de los principales Estados y del aspecto de las tribus salvajes actuales, y se edifica una teoría del Estado que tiende a justificar el despotismo y el tradicionalismo y no tiene en cuenta las aspiraciones actuales.

La nación se define entonces por las circunstancias *de hecho* que han reunido a los individuos unos al lado de otros sin que la conciencia de los individuos haya tenido que intervenir. La antigua teoría de la Providencia, superior a los individuos, se ha reemplazado aquí por la de las fuerzas exterior-

res a estos individuos. Estas condiciones son: 1.^a, las *circunstancias geográficas*, que han traído relaciones más frecuentes entre ciertos individuos, dado una unidad al grupo y facilitado la defensa por las fronteras naturales; 2.^a, la *comunidad de raza*, que aproxima a los habitantes por el espíritu general y el carácter; 3.^a, la *comunidad de lengua*, que facilita más esta aproximación, suponiendo que no sea la consecuencia lo que parecería más exacto; 4.^a, la *comunidad de costumbres y de usos* en particular la *comunidad de instituciones familiares* que preparan los clanes, aglomerándose en tribus y éstas asociándose unidas (las doce de Israel). Se ha pensado a menudo en hacer salir las instituciones políticas de las instituciones familiares. Esta opinión no puede ya ser sostenida, aunque haya tenido una influencia verdadera; 5.^a, la *comunidad religiosa*, que se presta a iguales observaciones que las instituciones familiares. La religión de un Estado está formada, a menudo, en las antiguas repúblicas por la agregación de las religiones particulares de las tribus (Grecia, Roma); ella ha sido antes consecuencia que causa; actualmente, siendo las religiones cosmopolitas, se separan por completo del Estado y viven como cosa exclusivamente individual; 6.^a, la *comunidad de intereses* es, evidentemente, un lazo más fuerte que el precedente; es una de las condiciones necesarias de la unidad política (las unidades aduaneras, por ejemplo); pero dista mucho de ser una condición suficiente; no parece ser consciente más que muy tarde en la evolución nacional; 7.^a, ninguna de esas condiciones particulares puede mostrarnos el origen del Estado y del Derecho político. La teoría objetiva trata de suplir este defecto haciendo salir de su conjunto una *comunidad de pasado histórico*, una *tradición nacional*, que se impone

a todos los ciudadanos. Estos no deben discutir su legitimidad; las voluntades individuales no se consultan. En cuanto empiezan a tenerse en cuenta, comienza la disolución de la nación, su decadencia.

Con este último factor, la teoría autoritaria cree haber explicado los orígenes de la nación y del Estado, haciendo de él únicamente la obra de los hechos exteriores a las conciencias individuales.

Sería, sin embargo, fácil citar unidades nacionales fuertemente constituídas, sostenidas por un patriotismo verdadero, en el que faltan todas o la mayor parte de estas condiciones (Suiza, Alemania, Estados Unidos de América, etc.), y recíprocamente las unidades nacionales bastante débiles o inexistentes en que todas las condiciones son o han sido dadas (Península ibérica, pueblos del Rhin, Estados sudamericanos, etc.).

b) *El Estado. Relaciones cívicas y su principio: despotismo de Estado.*—Los lazos que se impondrán a los ciudadanos de una nación así concebida no pueden ser suministrados por el consentimiento individual. Ya que la nación se ha formado fuera y por encima de los individuos, a consecuencia de los fenómenos físicos e históricos, el Estado, es decir, el conjunto de estos lazos que estrechan a todos los miembros de la nación no tiene que preocuparse de los individuos; debe permanecer superior y exterior a ellos, a menos que introduzca en la nación una causa de degeneración y de debilidad. Sólo tenderá a adaptar su autoridad tan fuertemente como sea posible. Se concluye de esto que el Estado debe ser esencialmente una coacción autoritaria, independiente de toda fiscalización por parte de los ciudadanos y fundado sobre la tradición. Esto es el *despotismo* (teorías de *Maquiavelo*, de *Hobbes* y de *Hegel*). El despotismo reviste dos formas bien dis-

tintas: el despotismo militar y el Estado-providencia.

1.º *Despotismo militar.*—El despotismo militar ha sido, y es aún, la forma más natural del despotismo. La evolución social lo presenta, poco más o menos, en todas partes cuando la nación se constituye y se unifica por la guerra y la conquista. El Estado no ve otro fin que su propia conservación: él pone su fin en sí mismo [*grandes imperios de la antigüedad* (imperios semíticos, sobre todo, imperio romano, Islam); grandes Estados modernos en sus períodos de unificación o de centralización]. El Estado no tiene sino concentrarse fuertemente para el ataque y la defensa; todo particularismo inferior le debilitaría: esta es la condición suprema de la lucha.

¿Es necesario decir que esta noción del Estado, que pudo ser útil y necesaria en un momento de la evolución, cuando luchas cotidianas estaban sostenidas entre los elementos mal fundidos de la nación y entre las naciones vecinas, no representa hoy más que una regresión dolorosa y accidental, un peligro para la humanidad entera? La teoría de *Hegel*, que identificaba la fuerza y el derecho, la victoria y la justicia, la conquista y la misión civilizadora, el despotismo militar y la voluntad nacional, no es más que una deducción verbal, porque los hechos, constantemente, oponen estos términos en la realidad, como la razón en la lógica. Y nuestra historia enseña que, en sus grandes líneas, a pesar de muchos retrocesos y oscilaciones, el Estado se orienta, poco a poco, hacia más derecho y más justicia, y que por ello adquiere, además, una estabilidad más firme. La guerra ha arruinado siempre, y muy rápidamente, lo que ella misma ha construido (historia de los grandes imperios). En nuestros días, Francia y el Imperio alemán han sentido la necesidad de justifi-

car jurídicamente sus actos; el uno por la obra moral de la Revolución, el otro por el principio de las nacionalidades. El despotismo militar, puro y simple, no existe ya sino apenas en las relaciones de las naciones llamadas civilizadas con los países llamados de colonización (*imperialismo*). Y esto es la tara de los Estados actuales, que retarda la evolución de algunos, llevándoles a sacrificios enormes (*guerra del Transvaal*) y a otros a la ruina (*España, Portugal*).

No encuentra ya hoy defensores disfrazados más que en ciertos espíritus ciegamente reaccionarios y egoístas, que ven en la fuerza militar un medio cómodo de conservar los privilegios de su clase, y la utilizarían para la *guerra en el interior* contra todos aquellos en quienes esos privilegios injustificados despiertan una rebelión legítima. La concepción del despotismo militar, que tuvo sus glorias, se rebaja de este modo a un despotismo policíaco, cuyo fin es la guerra civil.

2.º *El Estado-providencia*.—La doctrina del Estado autoritario toma su forma más aceptable inspirándose en el predominio del punto de vista económico en las relaciones sociales contemporáneas. Querríase ver «al Estado sustituirse casi en todo a la iniciativa de los ciudadanos, hacer por ellos y en lugar suyo las más cosas posibles. Parecería... que el Estado tiene sólo la responsabilidad de la salud, de la fortuna, de la moralidad privada y pública. Se espera todo de él; se cree que el día en que él quiera podrá, con *medidas de autoridad*, hacer reinar por todas partes la felicidad y la abundancia, suprimir los males de todas clases, volver a la Edad de Oro, hacer del país una *isla afortunada*, un *Eldorado*».

(Marión: *Moral*.)
Esta concepción se lee frecuentemente en los sis-

temas sociales utópicos. Ha sido atribuida y reprochada continuamente, con bastante injusticia, a las doctrinas socialistas actuales que, realistas y científicos, no quieren, por el contrario, con el Estado o *sin él*, más que emancipar al individuo de todas las coacciones y permitirle el desenvolvimiento de todas sus virtualidades.

La concepción del Estado-providencia conduciría, en efecto, a crueles desengaños: «Se advierte muy pronto que el Estado no lo puede todo; las exigencias, a menudo contradictorias e injustas, que se le ponen, no hacen más que perturbarle en el cumplimiento de su verdadera misión y quebrantarle. ¿Qué estabilidad se puede prometer, si la ignorancia pública (y la superstición cuidadosamente sostenida) hace al Gobierno responsable de la pérdida de las cosechas, de un verano lluvioso..., de todos los accidentes y de todas las calamidades que pueden desolar la agricultura?» (Idem.) Por otra parte, es preciso recordar que el grupo social no puede hacer nada por sí mismo si no está sostenido por la voluntad individual. (Véase *Moral individual*.) La influencia de la educación individual sobre la evolución social es innegable. Y las concepciones autoritarias no le dan valor alguno, porque no dan importancia al individuo. Lo cual explica que, a menudo, las reformas hechas por la sola autoridad del Estado, prescindiendo de la voluntad y de la educación nacional, llegaran a lamentables fracasos.

B) CONCEPCIÓN INDIVIDUALISTA Y ANÁRQUICA.—

a) *Origen de la nación. El contrato social*.—En la teoría autoritaria la nación es el resultado de factores naturales que crean una tradición y un Estado. Aquí la nación es, por el contrario, el resultado de tendencias subjetivas, de las aspiraciones conscientes de los individuos, constituyendo el Estado por

un libre contrato. J. J. Rousseau y la mayor parte de los filósofos racionalistas del siglo XVIII se han adherido a esta doctrina del *contrato social*, esencialmente individualista. La base del grupo es la voluntad de sus miembros, su consentimiento independiente y enteramente libre, como en una asociación comercial o privada. En casi todas las relaciones sociales, en efecto, se ha pasado de la tradición, rígida e inmutable, al contrato, cuya voluntad de las partes es la única ley. (Veáse *La familia, el derecho en general*.)

Pero esto no es más que un término ideal, bien lejos de ser realizado, y aun puede que irrealizable. La *existencia nacional* exige que el contrato se imponga fuera de la voluntad explícita de los nacionales. Y, en realidad, la idea de *patria*, que se añade a la idea de nación, y el respeto que la patria impone a los individuos, el sentimiento de patriotismo que crea en sus conciencias, no expresan sino esta carga tácita que incumbe al ciudadano, sin su asentimiento, por su nacimiento. Nosotros no somos libres de pertenecer a una nación más que a otra, y mucho antes de que podamos elegir razonablemente nos encontramos con que tenemos una nacionalidad y una patria. La teoría del contrato social no explica este carácter, muy importante, de la nacionalidad. No da, pues, cuenta de los hechos, que descuida por construcciones lógicas, basadas en las aspiraciones solas de la conciencia. Si la tradición y las condiciones objetivas nos parecen insuficientes para fundar la nación, lo mismo ocurre en cuanto al consentimiento contractual puro y simple, y habrá necesidad de tener en cuenta las primeras.

b) *El Estado. Fundamento del derecho cívico. La anarquía y el Estado, simple garantía del orden.*— Consecuencia de este individualismo excesivo es

que la noción de Estado, es decir, de relaciones jurídicas, que enlazan los individuos en un grupo nacional, sería destruída. Nada, en efecto, puede enlazar al individuo si él es el soberano y último árbitro de sus compromisos con este grupo. El puede justificar todas sus decisiones por la fórmula de los antiguos déspotas: «Tal es mi placer». Toda autoridad del grupo sobre el individuo ha desaparecido. Esto puede ser que fuera el ideal para el bienestar de cada individuo; pero serían necesarios, en todo caso, individuos casi perfectos, comprendiendo todos en absoluto, y de la misma manera sus derechos y sus deberes. Esta soberanía individual absoluta es irrealizable.

La mayor parte de los teóricos no llegan hasta ahí: admiten que el contrato obliga, una vez consentido, y que los individuos aceptan de común acuerdo ciertas leyes que son del interés de todos. Estas leyes son reglamentos de policía muy generales. Por encima de ello, el Estado no tiene ningún derecho. El debe, simplemente, limitarse a garantizar el orden, dejando hacer a los individuos lo que les plazca, mientras no se perturbe el orden público. Esta es la teoría *liberal*. Pero el Estado ¿no tiene más que una misión negativa? El progreso humano se debe, sobre todo, a la vida social y a la solidaridad que exige. «Lo que ha elevado al hombre por encima del animal es el ser un animal político». (*Aristóteles*.) Pero el Estado es actualmente, con la asociación profesional, el principal representante del grupo social frente a los individuos. Por ello adquiere una misión educativa y moral y un derecho positivo de intervención.

La mayor parte de los filósofos del siglo XVIII, y en particular J. J. Rousseau, no han acertado, según el parecer de la mayor parte de las críticas, a conci-

liar con la libertad individual absoluta, que es el único punto de partida verdaderamente lógico de la tesis del contrato social, los derechos y la misión actuales del Estado.

En el momento en que se admite el derecho de las mayorías, la obligación imperiosa de obedecer a las leyes que se apoyan sobre este derecho y de las relaciones jurídicas que comprometen todo el porvenir, al mismo tiempo que nos hacen el heredero necesario del pasado legal, se admite que el Estado se funda, no solamente sobre la libertad de los contratantes, sino también sobre una solidaridad de hecho, independientes de esta libertad.

C) SOLUCIÓN QUE DESCANSA SOBRE LA NOCIÓN DE SOLIDARIDAD.—a) *La nación, obra de la naturaleza y de la razón.*—La nación es, de un lado, obra de la tradición histórica y de los factores naturales que están por encima del individuo: condiciones objetivas que, sin ser necesarias en absoluto, juegan, sin embargo, un gran papel para facilitar su formación; y, del otro, la obra de la razón y de la conciencia individual: «Un instinto natural aproxima a los hombres unos a otros, hace que se agrupen y se unan para su defensa común...; pero si sólo la naturaleza engendrase la ciudad, ¿qué ocurriría? La fuerza reinaría sola y el derecho no tendría sitio. Lejos de esto, la ciudad es esencialmente una asociación de derechos. La razón interviene, pues, más o menos, para regular las relaciones según la justicia y contener la fuerza». Una sociedad, dicese, que rompa con su pasado, pierde necesariamente el equilibrio. Pero una sociedad que permaneciera encerrada en su pasado iría a la ruina, porque se metería en una fantasía locamente reaccionaria, en lucha contra la ley natural. La estancación indefinida es tan inmoral como la revolución y la agitación continuas. En

realidad, toda revolución debe ser la consagración de una *evolución*. Ella no rompe con el pasado, sino que lo continúa en virtud de impulsos naturales. Revolución no implica violencia, sino progreso definitivo y sancionado, y, en este sentido, es ella la verdadera tradición, porque ella es el desenvolvimiento normal del pasado. La razón, haciéndola inevitable, no hace más que deducir en cierto modo, de la marcha de las cosas, lo que debe necesariamente realizarse y no puede realizarse sino por las voluntades de los individuos. También aquí las leyes naturales de la sociedad y las exigencias de conciencias individuales se suponen mutuamente en la evolución de la sociedad, lejos de contrariarse.

Si las revoluciones parecen muchas veces rupturas bruscas y violentas, esto no es porque los impulsos generosos de las razones individuales sobre la libertad y el ideal social sean contrarios a la marcha natural de las cosas, sino por causa de las fuerzas retrógradas, ignorantes o interesadas, que ellas encuentran en su camino. La revolución no parece acelerar bruscamente a la evolución, pues aparece solamente cuando se acumulan los obstáculos ante la evolución. Los horrores del 1793 no tuvieron lugar sino porque los privilegios del antiguo régimen trataban, por todos los medios, de violar y de romper el contrato de 1789. Pero los principios, idénticos en 1789 y en 1793, eran queridos por los hechos como por las conciencias. Y ellos han permanecido. ¿Quién osaría pretender que el ideal para el hombre, como para las bestias, es permanecer siempre en el mismo estado social... hacer siempre lo que nuestros antepasados han hecho, sufrir siempre lo que ellos han sufrido? ¿No es natural, y aun necesario, atendiendo a la conciencia moral, que el hombre realice actos de razón en todas las cosas y, des-

de luego, en lo que le interesa sobre todo: la organización de la ciudad? Hay, pues, algo generoso y soberanamente respetable en este continuo deseo de mejorar, en este instinto racional que impulsa a ciertos hombres, y no solamente los espíritus temerarios y aventureros, sino con frecuencia los mejores de nosotros, a pedir o a intentar reformas en la organización social de su país... *Este deseo de lo mejor es siempre más o menos revolucionario; pero cuando es sincero y justo, el moralista se ve obligado a aceptarlo y a sostenerlo. Lo que es preciso evitar «son los largos descansos en la costumbre y en las tradiciones injustas, los largos olvidos de sí mismo».* (Marion: Morale.)

Terminemos, pues, con *Renan*, sobre el origen y la naturaleza de la nación: «Una nación es un alma. Dos cosas que, a decir verdad, no hacen más que una, constituyen ese alma. La una está en el pasado: la otra, en el presente. La una es la posesión en común de un rico legado en recuerdos; la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir unidos, la voluntad de continuar haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa. El hombre no se improvisa. La nación, como el individuo, es la conclusión de un largo pasado de esfuerzos, de sacrificios y de abnegación. Una nación es, pues, una gran solidaridad constituida por el sentimiento de los sacrificios que se han hecho y de los que se está dispuesto a hacer. Supone un pasado, y se resume, sin embargo, en el presente por un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida en común. La existencia de una nación es (perdonadme esta metáfora) un plebiscito de todos los días, como la existencia del individuo es una afirmación perpetua de la vida».

b) *El Estado republicano: realizar la justicia, fun-*

damento y fin del Estado. El quasi-contrato social.— Toda costumbre, toda tradición, ha sido primero concebida como un derecho ideal por realizar, una condición *más justa* de la existencia social. Desde la tribu más salvaje hasta el Congreso de la Haya para la paz universal, las relaciones cívicas aceptadas por los individuos parecieron de una moralidad necesaria e ineluctable. El derecho y la justicia, entrevistados tan confusamente como se quiera, exigieron un estatuto tácita o expresamente aceptado por los individuos, y no lo aceptaron sino porque lo encontraban justo. La ley, necesidad social, fué siempre también necesidad moral. Los dos términos se implican, pues, en toda concepción realista de las relaciones jurídicas. La definición que resulta de aquí para el Estado es el conjunto de las leyes destinadas a hacer reinar la justicia entre sus miembros. No es, ni una autoridad, ni un contrato libre e individual; es el contrato universal impuesto por la justicia, tal como la conciben, *más o menos claramente*, los ciudadanos. En realidad, el Estado se halla constituido por la racionalización progresiva de las costumbres sociales y de las aspiraciones generales, y tiene por misión hacer respetar esta justicia, en el interior por los ciudadanos y en el exterior por los demás Estados. No es ni opresor ni servidor de los individuos: es el guardián de las leyes y de los derechos y de sus progresos, el tutor moral de los ciudadanos.

Es fácil deducir de este papel asignado al Estado su forma normal, y esta deducción se fortifica por el estudio de la evolución actual del Estado. Esta forma es la *forma republicana*, fundada sobre el principio de la *soberanía nacional*, que excluye, a la vez, la coacción autoritaria del despotismo y la arbitrariedad de la anarquía. La *república* es una

asociación de derechos. Se define por la observación rigurosa del derecho, tal como lo hemos concebido: el conjunto de las reglas que se han, poco a poco, elaborado, conciliando las exigencias de la vida social y las exigencias conscientes de la razón individual. Las palabras *soberanía nacional* expresan muy bien el principio que tratan de aplicar, cada día más, las naciones civilizadas, porque implican la idea de contrato y de consentimiento voluntario, pero no de un contrato dejado al arbitrio de cada ciudadano, sino de un contrato tácitamente ligado al espíritu nacional y a la solidaridad histórica.

Hay algo que está sobre el individuo y que se impone a él por el hecho mismo de la sociedad y de sus progresos pasados y futuros, y que es aceptado por él implícitamente. Los juristas llaman a las obligaciones de este género en que hay aceptación tácita de un contrato y presunción efectiva de esta aceptación, en todos los miembros del cuerpo social, *quasi-contratos*. En este sentido, el principio del Estado no es un contrato, sino un *quasi-contrato* social. (*León Bourgeois, Andler*.) Y de este *quasi-contrato*, que ha llegado a ser consciente en los individuos, resulta necesariamente la soberanía nacional, el Estado republicano y su misión de justicia. *Un estado republicano tiene por caracteres fundamentales el respeto a las leyes establecidas y la posibilidad permanente y efectiva de mejorarlas.* «La opinión en él se adelanta siempre al código y el código alcanza lo más pronto posible a la opinión». Es, pues, el Estado progresivo y moral: el Estado ideal.

V. APLICACIONES PRÁCTICAS.

A) EL GOBIERNO.—1.º *Definición.*—Confúndese demasiado Estado y Gobierno. El Estado es el sistema de las relaciones jurídicas que reúnen a un cierto número de ciudadanos en una nación. Esas relaciones son leyes y constituyen el grupo social. Esas leyes fundan y determinan en cada instante las relaciones interindividuales en la nación y las relaciones nacionales con las demás naciones. Pero hace falta un Poder público que establezca las leyes y, sobre todo, hacer que se apliquen, para representar activamente el Estado en el interior como en el exterior. Ese Poder público y los individuos a quienes es conferido llámase *Gobierno*.

2.º *Sus formas.*—El Gobierno es susceptible de variedades infinitas, que pueden, sin embargo, reducirse a tres generales. El Poder público en un Estado puede estar entre las manos de uno solo (autocracia), de algunos (aristocracia) o de todos (democracia).

a) *Gobierno autocrático y aristocrático.*—En apariencia no parece que haya un lazo inmediato entre la concepción del Estado y la forma del Gobierno. Se puede concebir una autoridad despótica que pueda pertenecer a uno solo, como es el caso del despotismo militar, a algunos o a todos, como en algunas doctrinas del Estado-providencia. Pero fácil sería advertir que no habría aquí más que una apariencia, y aun momentánea. De hecho, la Historia nos permite observar que la concepción autoritaria del Estado está naturalmente enlazada con el gobierno de un solo hombre o de una sola clase social, es decir, un despotismo autocrático o aristocrático, pues el Gobierno no puede apoyarse aquí más que en la tradición y en la fuerza. En un Estado despó-